CONVFAMARENA No. 017-2021.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Entre los suscritos a saber: **JAIME EDDY USSA GARZÓN** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.794.356 de Bogotá D.C, en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** nombrado mediante Resolución No. 101 del ocho (8) de Marzo de 2019 de Rectoría, quien obra en nombre y representación de la institución Pública de Educación Superior con NIT No. 899.999.230-7 y que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte; y por la otra, **Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.462.097 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con NIT No. **899999162-4**, entidad pública legalmente constituida el 30 de diciembre de 2005, según Decreto 4746/2005 por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana con el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación, como modalidades de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Presentar a **LA EMPRESA** una lista de estudiantes activos, previa solicitud de convocatoria por parte de la **EMPRESA** a la **UNIVERSIDAD** y de acuerdo a la disponibilidad académica y administrativa, para que escoja entre los referidos en la lista, aquellos que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Autorizar al estudiante a postularse y a desarrollar las actividades correspondientes a la práctica laboral. La autorización será tramitada ante el proyecto curricular al cual pertenece el estudiante y la Unidad de Extensión de la Facultad, cuando la convocatoria sea adelantada directamente por la empresa.
4. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
5. Comunicar oportunamente a **LA EMPRESA** cualquier modificación al reglamento respecto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
6. Mantener permanentemente contacto con **LA EMPRESA,** a fin de resolver las inquietudes

que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.

7. Suspender o terminar anticipadamente las prácticas del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **LA EMPRESA** y la **UNIVERSIDAD.**
8. Designar previo al inicio de la actividad formativa a un docente director de la pasantía, quien hará acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA,** de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
9. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.
10. Suministrar los datos y documentos propios del ámbito académico de los estudiantes en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, exigidos por la **EMPRESA** para el desarrollo del objeto contractual.
11. Informar a los estudiantes de las obligaciones que adquieren en razón del ejercicio de la misma.
12. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, especialmente en lo relacionado a la ARL.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Facilitar la realización y desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Registrar y publicar las plazas de prácticas a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, acorde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 3546 del 03 de agosto del 2018 emitida por el Ministerio del Trabajo.
3. Indicar claramente a los practicantes o pasantes las actividades que harán parte de las pasantías, prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA** deben estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
4. No destinar al estudiante a tareas ajenas a aquellas que están contempladas en el marco del presente convenio, ni fuera de su área de formación.
5. Realizar una inducción a los pasantes o practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al desarrollo de la pasantía o práctica.
6. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria y espacios físicos requeridos para el desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
7. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s) durante el desarrollo de la(s) pasantía (s), práctica(s) y trabajo(s)de grado, los equipos y recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la misma, recursos que no podrán retirar de las instalaciones de **LA EMPRESA** sin su previa autorización.
8. Designar a un funcionario profesional, preferiblemente en el área de conocimiento, para que

dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo por escrito a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes evaluaciones académicas.

9. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay.
10. Coordinar con la **UNIVERSIDAD**, las fechas de iniciación y terminación de las prácticas de los estudiantes asignados de cada semestre académico durante la vigencia del presente convenio
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
12. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
13. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de enero de 2015, **LA EMPRESA** se compromete a afiliar y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realiza(n) la pasantía universitaria. La afiliación de los estudiantes, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente.
14. En el caso de que el estudiante deba realizar actividades relacionadas con la pasantía o práctica fuera de la ciudad de Bogotá por asignación de la **EMPRESA**, esta última, debe reconocer al pasante o practicante un valor por concepto de viáticos, en el que por lo menos se tengan en cuenta los costos de transporte, alimentación y hospedaje, los cuales nunca podrán ser inferiores a los asignados o reconocidos por la **UNIVERSIDAD** en desarrollo de una práctica académica.
15. Una vez cumplido el número de horas de la práctica universitaria o pasantía, la **EMPRESA** deberá expedir certificación en la que conste: a) El total de horas de trabajo desarrollado, fechas de inicio y de finalización de la misma. b) Las actividades desarrolladas. c) Un concepto del coordinador designado en el que califique el desempeño y actitudes del estudiante durante su permanencia en la organización.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL DOCENTE – DIRECTOR Y DEL FUNCIONARIO ENCARGADO:

1. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
2. Revisar y aprobar el plan de práctica o pasantía.
3. Revisar y avalar los informes presentados por el practicante o pasante en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.
4. Informar a la institución educativa cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación.

5. Orientar y evaluar, aprobando o no los resultados académicos y/o técnicos de las prácticas en general.
6. Reunirse con los estudiantes con el suficiente tiempo de antelación para evaluar los alcances logrados y solucionar cualquier inconveniente que se pueda presentar.
7. Evaluar permanentemente el desarrollo de la práctica, con el fin garantizar la existencia de las condiciones óptimas en el proceso, para lo cual rendirían informes sobre la ejecución del convenio de acuerdo con los planes de trabajo.
8. Reportar la calificación obtenida por el estudiante en su informe final.
9. Supervisar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de la modalidad de grado.
10. Suscribir el acta de compromiso, acuerdo de voluntades o acuerdo tripartito de voluntades para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

QUINTA -OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

1. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales.
2. Presentar al inicio de la actividad formativa, con previo visto bueno por parte del Docente Director y profesional designado por parte de la entidad, un plan de pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación, que debe ser aprobado por el Consejo Curricular del Proyecto al cual está inscrito el estudiante.
3. Cumplir con el horario de la pasantía, práctica, trabajo de grado o trabajo de investigación, asignado.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones para el desarrollo de la pasantía, práctica, trabajo de grado y trabajo de investigación
5. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA.**
6. Entregar mínimo cada 15 días informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes.
7. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **LA EMPRESA** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
8. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
9. Suscribir el acta de compromiso, acuerdo de voluntades o acuerdo tripartito de voluntades para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

PARÁGRAFO: El régimen disciplinario aplicable a las actividades de pasantía, práctica, trabajo de

grado y trabajo de investigación, será el establecido por los reglamentos de la **UNIVERSIDAD.**

SEXTA. – DERECHO DE ADMISIÓN: La **EMPRESA** se reserva el derecho de admisión de los estudiantes postulados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.

SÉPTIMA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA EMPRESA** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye el apoyo económico dado por **LA EMPRESA.**

OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo de **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD,** esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

NOVENA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder en todo en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

DECIMA -MODIFICACIONES: Cualquier modificación al texto de este convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DECIMOPRIMERA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

DECIMOSEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

DECIMOTERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El estudiante conservará los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios, o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado, corresponden en su totalidad a la **EMPRESA.**

DECIMOCUARTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

CONVFAMARENA No. - 2021.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDADES DE GRADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

1. De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita.
2. Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, sobre las cuales se levantará un informe.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. el día veinticinco (25) del mes de febrero del año 2021.

JAIME EDDY ISSA GARZÓN
Decano
Fac.del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Respresentante Legal
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

	Nombre	Cargo	Firma
REVISÓ	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada CPS FAMARENA	
APROBÓ	FAVIO LÓPEZ BOTÍA	Director Unidad de Extensión	